



Tipo de proceso	:	Verbal-Reivindicatorio – con pertenencia en reconvención.
Radicación.	:	11001310301920180031600

1. La publicación y registro respecto de la las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de la *litis*, y las fotografías de la valla instalada en predio en mención, ténganse por realizados en legal forma.

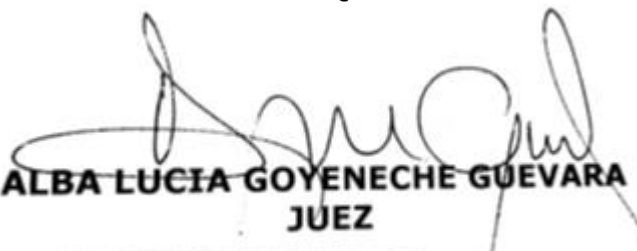
2. Cumplidos los presupuestos de ley respecto del emplazamiento de las demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de este trámite, el despacho les designa como curador *ad-litem* al Dr. WILMER GIOVANY MARTIN CAMPOS.

Se le recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C. G. del P.)

Comuníquesele en legal forma para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse del auto admisorio de la de la demanda de pertenencia.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$500.000,00.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 18/06/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 105

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria